

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

CONTRATO: SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA VILA JOIOSA (ALICANTE)

CD: IG

Expediente. N°: 2023/EL/0006

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA E INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. ANTECEDENTES

Con fecha **6 de mayo de 2024** se emitió el informe de evaluación de los criterios dependientes de juicios de valor, exponiéndose a continuación el resultado del mismo:

LICITADOR	CRITERIO A Calidad del Servicio (Máx. 25,00 pts)	CRITERIO B Cualificación y organización del personal directamente adscrito al servicio (Máx. 5,00 pts)	CRITERIO C Estudio técnico propuestos para la optimización del servicio (Máx. 2,00 pts)	CRITERIO D Mejoras ofertadas optimización servicio (Máx. 8,00 pts)	Suma puntuaciones criterios dependientes de juicios de valor (Máx. 40,00 pts)	Coef. (0/1) *	PCJV (Máx. 40,00 pts)
UTE ACSA - DAM	18,88	4,86	1,60	7,50	32,84	1	32,84
AQLARA	20,21	4,80	1,80	7,23	34,04	1	34,04
AQUAMBIENTE	20,10	4,28	1,80	7,70	33,88	1	33,88
FCC AQUALIA	16,62	4,80	2,00	7,90	31,32	1	31,32
GOM S.L.	18,39	4,70	2,00	7,08	32,17	1	32,17
FACSA	15,41	4,86	2,00	7,19	29,46	1	29,46
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	20,71	4,48	1,80	7,45	34,44	1	34,44
UTE SACYR – OCIDE	13,41	4,78	1,80	7,45	27,44	1	27,44
UTE SAV-CICLAGUA	16,92	4,90	1,80	7,17	30,79	1	30,79

(*) C=0 para aquellas proposiciones en las que la cualificación y organización del personal adscrito al servicio resultara manifiestamente insuficiente o que no alcancen una puntuación total de veinticuatro (24) puntos.

Por tanto, las puntuaciones de criterios dependientes de juicio de valor, ordenadas de mayor a menor, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR PCJV (Máx. 40 puntos)
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	34,44
AQLARA	34,04
AQUAMBIENTE	33,88
UTE ACSA - DAM	32,84
GOM S.L.	32,17
FCC AQUALIA	31,32
UTE SAV-CICLAGUA	30,79
FACSA	29,46
UTE SACYR – OCIDE	27,44

Con fecha **13 de mayo de 2024**, se procedió en la sede de la EPSAR, al acto de apertura del SOBRE C de las empresas no excluidas en la valoración de los criterios dependientes de juicios de valor, valorándose a continuación los criterios evaluables de forma automática.

2. COMPROBACIÓN SOBRE LA INCURSIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS EN SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Una vez efectuado el cálculo de la puntuación de criterios dependientes de juicios de valor se comprobará si la documentación aportada en el sobre C de las ofertas admitidas incurre en alguno de los siguientes supuestos de exclusión:

- Que la oferta realizada rebase el presupuesto base de licitación, en su importe total o en los parciales en que éste se desglosa, en su caso, según el **apartado 5** del Anexo X al PCAP.
- Que cualquiera de los precios unitarios y cuota ofertados para los supuestos no incluidos en el presupuesto de licitación sean superiores a los previstos en el **apartado 5** del Anexo X al PCAP.

Las ofertas de las empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos anteriores serán excluidas de forma automática del procedimiento selectivo y no serán tenidas en cuenta en la evaluación de los criterios evaluables de forma automática.

2.1. COMPROBACIÓN DE SUPERACIÓN DE PRESUPUESTOS DE LICITACIÓN, EN SU IMPORTE TOTAL O PARCIAL EN QUE SE DESGLOSA.

Se realiza una revisión de las cuotas propuestas, así como los importes calculados, los cuales se resumen a continuación para cada unidad de coste reflejada en el Anexo X del PCAP.

Días	Volumen licitación (m ³)	Importe licitación sin IVA (€)
1461	18.920.438	2.979.812,44
CUOTAS PROPUESTAS E IMPORTES CALCULADOS		
F (€/día)	V (€/m ³)	Importes calculados

U.C. 1: COLECTORES GENERALES Y ESTACIONES DE BOMBEO

UTE ACSA - DAM	1.235,86	0,0500	2.751.613,36
AQLARA	839,62	0,0848	2.831.137,96
AQUAMBIENTE	738,82	0,0838	2.664.948,72
FCC AQUALIA	999,55	0,0800	2.973.977,59
GOM S.L.	1.049,49	0,0732	2.918.280,95
FACSA	582,20	0,1021	2.782.370,92
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	902,27	0,0728	2.695.624,36
UTE SACYR – OCIDE	780,50	0,0727	2.515.826,34
UTE SAV-CICLAGUA	526,28	0,1012	2.683.643,41

U.C. 2: EDAR (hasta tratamiento secundario) E INSTALACIONES GENERALES	Días	Volumen licitación (m ³)	Importe licitación sin IVA (€)
	1461	18.920.438	5.552.834,84
	CUOTAS PROPUESTAS E IMPORTES CALCULADOS		
	F (€/día)	V (€/m ³)	Importes calculados
UTE ACSA - DAM	2.359,28	0,0854	5.062.713,49
AQLARA	1.726,04	0,1229	4.847.066,27
AQUAMBIENTE	2.135,07	0,0827	4.684.057,49
FCC AQUALIA	1.966,64	0,1209	5.160.741,99
GOM S.L.	1.963,82	0,1172	5.086.616,35
FACSA	1.756,52	0,1202	4.840.512,37
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	2.474,00	0,0773	5.077.063,86
UTE SACYR – OCIDE	2.250,61	0,0974	5.130.991,87
UTE SAV-CICLAGUA	2.434,18	0,0764	5.001.858,44

U.C. 3: ESTACIÓN REGENERADORA DE AGUAS (ERA)	Días	Volumen licitación (m ³)	Importe licitación sin IVA (€)
	1461	12.272.400	432.724,08
	CUOTAS PROPUESTAS E IMPORTES CALCULADOS		
	F (€/día)	V (€/m ³)	Importes calculados
UTE ACSA - DAM	153,47	0,0164	425.487,03
AQLARA	107,27	0,0222	429.168,75
AQUAMBIENTE	151,51	0,0048	280.263,63
FCC AQUALIA	88,70	0,0247	432.718,98
GOM S.L.	179,29	0,0119	407.984,25
FACSA	123,43	0,0195	419.643,03
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	145,53	0,0159	407.750,49
UTE SACYR – OCIDE	200,73	0,0080	391.445,73
UTE SAV-CICLAGUA	76,77	0,0189	344.109,33

U.C. 4: DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE SECUNDARIO MEDIANTE HIPOCLORITO	Días	Volumen licitación (m ³)	Importe licitación sin IVA (€)
	1461	6.648.039	162.249,36
	CUOTAS PROPUESTAS E IMPORTES CALCULADOS		
	F (€/día)	V (€/m ³)	Importes calculados
UTE ACSA - DAM	--	0,0237	157.558,52
AQLARA	--	0,0184	122.323,92
AQUAMBIENTE	--	0,0191	126.977,54
FCC AQUALIA	--	0,0143	95.066,96

GOM S.L.	--	0,0212	140.938,43
FACSA	--	0,0240	159.552,94
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	--	0,0052	34.569,80
UTE SACYR – OCIDE	--	0,0147	97.726,17
UTE SAV-CICLAGUA	--	0,022	146.256,86

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	9.127.620,72
LICITADOR	Importe total de la oferta (€)
UTE ACSA - DAM	8.397.372,40
AQLARA	8.229.696,90
AQUAMBIENTE	7.756.247,38
FCC AQUALIA	8.662.505,52
GOM S.L.	8.553.819,98
FACSA	8.202.079,26
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	8.215.008,51
UTE SACYR – OCIDE	8.135.990,11
UTE SAV-CICLAGUA	8.175.868,04

Se comprueba que las ofertas realizadas por todas las empresas coinciden con los cálculos realizados y **no rebasan el presupuesto base de licitación**, en su importe total o en los parciales en que éste se desglosa por lo que todas ellas resultan admitidas.

2.2. COMPROBACIÓN DE PRECIO UNITARIO PARA LOS SUPUESTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El precio máximo previsto para el supuesto no incluido en el presupuesto de licitación es el siguiente:

- P_f (€/t) = 17,00 €/t [Precio unitario máximo de ejecución material para el transporte de los lodos deshidratados para su posterior gestión por un tercero desde la EDAR hasta el punto de destino de los lodos a una distancia media inferior a 170 km]

Los precios unitarios ofertados son los siguientes:

LICITADOR	Precio P_f (€/t)
UTE ACSA - DAM	0,0100
AQLARA	12,0000
AQUAMBIENTE	10,7500
FCC AQUALIA	12,0000
GOM S.L.	12,7500
FACSA	0,0120
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	0,0100
UTE SACYR – OCIDE	0,0120
UTE SAV-CICLAGUA	3,0000

Se comprueba que ninguno de los precios unitarios propuestos supera los valores máximos indicados en el Anexo X al PCAP, por lo que todas las propuestas de precios unitarios de las empresas resultan admitidas.

3. ESTUDIO DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Los criterios evaluables de forma automática se puntuarán con un máximo de 60 puntos, con la siguiente descomposición:

Criterios	Puntuación máxima
A. Proposición económica	50,00
B. Importe económico de las mejoras ofertadas	5,00
C. Importe económico del precio unitario y las cuotas para el supuesto específico previsto en el apartado 5.1	1,00
D. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificados que se aplicarán a la ejecución del servicio	2,00
E. Otros sistemas de gestión certificados que se aplicarán a la ejecución del servicio	1,50
E.1. UNE-EN ISO 14001 (Sistema de gestión ambiental)	0,50
E.2. UNE-EN ISO 9001 (Sistema de gestión de calidad)	0,50
E.3. UNE-EN ISO 50001 (Sistema de gestión energética)	0,50
F. Plazo de garantía para las mejoras ofertadas	0,50
Total	60,00

3.1. CRITERIO A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Valoración de la proposición económica

Las proposiciones económicas no excluidas previamente se valorarán asignando la puntuación máxima (**50,00 puntos**) a la proposición más económica, puntuándose proporcionalmente por orden decreciente el resto de las proposiciones. La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PEC_j = 50,00 \times \left(1 - \left[\frac{OF_j - OF_{MIN}}{PC - OF_{MIN}} \right]^5 \right)$$

En donde:

PEC _j =	Puntuación de la proposición económica "j", con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.
OF _j =	Importe de la proposición económica "j", sin IVA, expresado en euros con dos decimales.
OF _{MIN} =	Importe de la proposición económica de menor cuantía de las ofertadas, sin IVA, expresado en euros con dos decimales.
PC =	Presupuesto de licitación, sin IVA, expresado en euros con dos decimales.

Una vez efectuada la valoración de las proposiciones económicas según el criterio recogido anteriormente, dicha puntuación de la proposición económica estará afectada por un coeficiente cuyo valor será cero (0) ó uno (1) en función de lo señalado a continuación:

El coeficiente será cero (0) en los siguientes casos:

- Aquellas proposiciones que omitan alguno de los documentos requeridos en el **apartado 12.3.2** (estudio económico para cada unidad de coste y/o MF-60X resumen de cada unidad de coste).
- Cuando en el estudio económico no fuera coincidente el valor de consumo de energía de la/s EDAR (kWh/año) recogidos en los MF-602 y/o el valor de producción de lodos (kg MH/año) recogido en los MF-605, con los valores kW_i y LMH_i, respectivamente, a los que se hace referencia en el **apartado 10.1**.
- Cuando el estudio económico (MF) no fuera congruente con la proposición económica presentada. A tal efecto, la proposición económica se deberá calcular con la metodología establecida en el **apartado 12.3.4**.

En los restantes casos el coeficiente tendrá un valor de uno (1).

Por tanto, la valoración de la proposición económica es la siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	VALORACIÓN CRITERIO A (Máx. 50 ptos.)	C (0/1)	VALORACIÓN CRITERIO A (Máx. 50 ptos.)
UTE ACSA - DAM	8.397.372,40	48,88	1	48,88
AQLARA	8.229.696,90	49,75	1	49,75
AQUAMBIENTE	7.756.247,38	50,00	0	0,00
FCC AQUALIA	8.662.505,52	43,70	1	43,70
GOM S.L.	8.553.819,98	46,67	1	46,67
FACSA	8.202.079,26	49,82	1	49,82
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	8.215.008,51	49,79	1	49,79
UTE SACYR – OCIDE	8.135.990,11	49,92	1	49,92
UTE SAV-CICLAGUA	8.175.868,04	49,87	0	0,00

Examinada la documentación presentada por los licitadores con el objeto de verificar que cumplen los requisitos exigidos se observa lo siguiente:

- a) En la propuesta efectuada por la empresa AQUAMBIENTE, la suma de los consumos eléctricos para las instalaciones incluidas dentro del término EDAR (kW_i)¹, calculada como la suma de los consumos establecidos en los estudios de costes (MF-602) entregados para la U.C. 2 (1.130.736 kWh/año), la U.C. 2 (71.774 kWh/año) y la U.C. 3 (3.241 kWh/año) asciende 1.205.751 kWh/año. Este valor no coincide con el valor kW_i ofertado en la Ficha 2 (1.202.511 kWh/año) y al que se hace referencia en el apartado 10.1 del Anexo X del PCAP. Por tanto, tal como contempla el apartado 10.2.A del Anexo X del PCAP, la puntuación de la proposición económica estará afectada por un coeficiente cuyo valor será cero (0).

¹ El término EDAR para la optimización del consumo eléctrico incluye el conjunto de instalaciones que existen dentro de la parcela de la depuradora de La Vila Joiosa (consumos asociados a las unidades de coste 2, 3 y 4). No se incluyen dentro de este término los consumos asociados a los bombeos ubicados en los colectores generales (U.C. 1).

- b) En la propuesta efectuada por la UTE SAV-CICLAGUA, la suma de los valores de producción de lodos para las instalaciones incluidas dentro del término EDAR ² (kg MH/año), calculada como la suma de las producciones de fangos establecidos en los estudios de costes (MF-605) entregados para la U.C. 2 (2.715.721 kg MH/año) y la U.C. 2 (93.435 kg MH/año) asciende 2.809.156 kg MH/año. Este valor no coincide con el valor LMHi ofertado en la Ficha 2 (2.715.721 kWh/año) y al que se hace referencia en el apartado 10.1 del Anexo X del PCAP. Por tanto, tal como contempla el apartado 10.2.A del Anexo X del PCAP, la puntuación de la proposición económica estará afectada por un coeficiente cuyo valor será cero (0).

El resto de las propuestas se verán afectadas por el coeficiente 1 al encontrarlas formalmente correctas.

3.2. CRITERIO B: IMPORTE ECONÓMICO DE LAS MEJORAS OFERTADAS

Valoración del importe económico de las mejoras ofertadas

Se valorará el importe total de las mejoras ofertadas (suma del importe de mejoras para la optimización energética del servicio y del importe de otras mejoras para la optimización del servicio) del siguiente modo:

1. Se calculará la media aritmética de los importes de las mejoras ofertadas de los licitadores, así como la desviación estándar poblacional de las mismas, con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.
2. Si el importe de las mejoras ofertadas de todos los licitadores es inferior o igual a la suma de la media aritmética y la desviación estándar poblacional ($IM_i \leq ID$, donde $ID =$ importe media aritmética + desviación estándar poblacional), se procederá del siguiente modo:

Se asignará la máxima puntuación (5,00 puntos) a la empresa que haya ofertado el mayor importe económico total de mejoras, puntuándose el resto de ofertas que no hayan sido excluidas de forma proporcional respecto a ésta, con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo:

$$P_{i, mejoras} = 5,00 \times (IM_i / IM_{m\acute{a}x})$$

En donde:

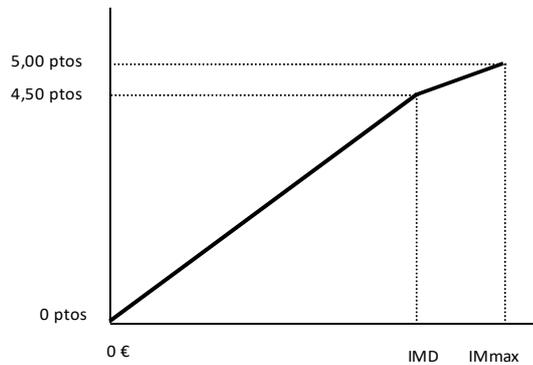
- $P_{i, mejoras}$ = Puntuación de las mejoras ofertadas por la empresa "i"
- IM_i = Importe de las mejoras ofertadas por la empresa "i"
- $IM_{m\acute{a}x}$ = Importe máximo de mejoras ofertado

3. Si el importe de las mejoras ofertadas de alguno de los licitadores es superior a la suma de la media aritmética y la desviación estándar poblacional ($IM_i > ID$, donde $ID =$ importe media aritmética + desviación estándar poblacional), se procederá del siguiente modo:
 - a. Se identificará la oferta de mayor importe total de mejoras ofertadas que sea inferior al valor del importe ID. A dicho importe se le denominará IMD.
 - b. Se asignará la máxima puntuación (5,00 puntos) a la oferta de mayor importe económico total de mejoras ($IM_{m\acute{a}x}$), y cuatro con cincuenta (4,50) puntos a la oferta identificada como IMD, determinándose la puntuación de las ofertas comprendidas entre ambos valores por

² El término EDAR para el plan de minimización de lodos y para su valorización incluye el conjunto de instalaciones correspondientes las unidades de coste 2 (EDAR (hasta tratamiento secundario) E INSTALACIONES GENERALES) y 3 (ESTACIÓN REGENERADORA DE AGUAS).

interpolación lineal entre los mismos, con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

- c. La puntuación del importe económica de las mejoras del resto de ofertas (por debajo de la oferta identificada como IMD) se obtendrá por interpolación lineal entre el importe de mejoras cero, al cual se le asignarán cero (0) puntos, y el importe de la oferta identificada como IMD a la que se asignan cuatro con cincuenta (4,50) puntos, con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.



Una vez efectuada la valoración del importe de las mejoras ofertadas según el criterio recogido anteriormente, dicha puntuación estará afectada por un coeficiente cuyo valor será cero (0) o uno (1) en función de lo señalado a continuación:

El coeficiente será cero (0) en los siguientes casos:

- Cuando no se incluya la valoración económica unitaria de todas y cada una de las mejoras ofertadas.
- Cuando no se incluya el desglose de la justificación económica (unidades de obra y mediciones) de todas y cada una de las mejoras solicitado en el **apartado 12.3.5**.
- Cuando no se incluya la oferta del suministrador para todos y cada uno de los equipos con un coste superior a los 15.000 €, en ejecución material, tal como se solicita en el **apartado 12.3.5**, o el importe de dicha oferta difiera del precio de suministro de los equipos incluido en la justificación económica.
- Cuando el importe total asignado a una determinada mejora no sea el mismo en el listado de mejoras del **Anexo IV** y en la justificación económica de la misma.
- Cuando la lista de mejoras a la que se hace referencia en el **apartado 12.2.4**, e incluidas en el modelo del **Anexo II**, no coincida estrictamente con la lista de mejoras a la que se hace referencia **apartado 12.3.5** recogidas en el modelo del **Anexo IV**.
- Cuando el licitador no asuma el importe económico necesario para la ejecución de todas las mejoras ofertadas, cuyo importe total se calculará como suma del valor económico de todas y cada una de las mejoras ofertadas.

En los restantes casos el coeficiente tendrá un valor de uno (1).

A continuación, se procede a la valoración:

LICITADOR	IMPORTE MEJORAS (€)	VALORACIÓN CRITERIO B (Máx. 5,00 pts)	C (0/1)	VALORACIÓN CRITERIO B (Máx. 5,00 pts)
UTE ACSA - DAM	2.026.402,58	3,98	1	3,98
AQLARA	1.647.235,11	3,23	1	3,23
AQUAMBIENTE	2.140.538,80	4,20	1	4,20
FCC AQUALIA	2.795.474,92	4,85	1	4,85
GOM S.L.	1.956.950,59	3,84	1	3,84
FACSA	1.901.461,87	3,73	1	3,73
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	2.292.836,30	4,50	1	4,50
UTE SACYR – OCIDE	1.421.028,40	2,79	1	2,79
UTE SAV-CICLAGUA	3.021.053,62	5,00	1	5,00
MEDIA ARITMETICA	2.133.664,69			
DESVIACIÓN ESTANDAR POBLACIONAL	482.119,18			
ID = MEDIA + DESVIACION	2.615.783,87			
IMD	2.292.836,30			
IM máx	3.021.053,62			

Una vez verificada la documentación aportada por los licitadores, todas las ofertas se han encontrado formalmente correctas por lo que se ven afectadas por el coeficiente 1.

3.3. CRITERIO C: IMPORTE ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO Y LAS CUOTAS PARA EL SUPUESTO ESPECÍFICO PREVISTO EN EL APARTADO 5.1

Valoración del importe del precio unitario

No serán consideradas, y por tanto quedarán previamente excluidas únicamente a efectos de valoración del importe económico del precio unitario y las cuotas para el supuesto específico previsto en el **apartado 5.1**, aquellas ofertas en las que:

- Aquellas proposiciones que omitan, ya sea de forma íntegra o en alguno de sus apartados, los documentos requeridos en el **apartado 12.3.3** relativos a justificación del precio ofertado.
- Aquellas proposiciones en las que el precio unitario / cuotas ofertados de forma parcial o en su totalidad, no sean congruentes con la documentación justificativa presentada y que se requiere en el **apartado 12.3.3**.

Una vez verificada la documentación aportada por los licitadores, se comprueba que:

- En la propuesta efectuada por la empresa FACSA se ha observado que en el ANEXO V (RESUMEN COSTES) se ha ofertado un precio de $P_f = 0,0120 \text{ €/t}$, con una cuota variable $V'_2 = 0,0943 \text{ €/m}^3$ y un coste total de 1.784.197,30 €/año, sin IVA para la unidad de costes 2 y $V'_3 = 0,0193 \text{ €/m}^3$ y un coste total de 236.857,32 €/año, sin IVA para la unidad de costes 3; mientras que en el estudio económico presentado y en los MF-60X consta un precio de $P_f = 0,0120 \text{ €/Kg}$ (12 €/t según carta compromiso del subcontratista) con unos costes totales de 1.086.737,04 €/año, sin IVA y 104.119,14 €/año, sin IVA, respectivamente y unas cuotas de retribución coincidentes con las que constan en el Resumen de costes. Dado que las cuotas retribución son coincidentes en todos los documentos presentados y que la diferencia en el precio P_f del Resumen de costes respecto a los otros documentos es debida a una errata al expresar dicho precio en €/Kg en lugar de €/t como requiere el documento modelo, se considera que hay congruencia entre la documentación

justificativa y el precio unitario / cuotas ofertados. Los costes totales que constan en el Resumen de costes también son erróneos, siendo los valores correctos los que figuran en la documentación justificativa.

- b) En la propuesta efectuada por la UTE SACYR – OCIDE se ha observado que en el ANEXO V (RESUMEN COSTES) se ha ofertado un precio de $P_f = 0,0120 \text{ €/t}$, con una cuota variable $V'_2 = 0,0712 \text{ €/m}^3$ y un coste total de 1.157.996,75 €/año, sin IVA para la unidad de costes 2 y $V'_3 = 0,0073 \text{ €/m}^3$ y un coste total de 95.619,66 €/año, sin IVA para la unidad de costes 3; mientras que en el estudio económico presentado y en los MF-60X consta un precio de $P_f = 0,0120 \text{ €/Kg}$ (12 €/t según oferta del subcontratista) con unos costes totales y unas cuotas de retribución coincidentes con las que constan en el Resumen de costes. Dado que las cuotas retribución son coincidentes en todos los documentos presentados y que la diferencia en el precio P_f del Resumen de costes respecto a los otros documentos es debida a una errata al expresar dicho precio en €/Kg en lugar de €/t como requiere el documento modelo, se considera que hay congruencia entre la documentación justificativa y el precio unitario / cuotas ofertados.

A continuación se valora este criterio con todas las ofertas, aplicando la siguiente fórmula con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo, de acuerdo a lo previsto en el apartado 10.2.C del Anexo X del PCAP:

$$P_j = 1,00 \times (P_{f\text{MÍN}}/P_{fj})$$

En donde:

- $P_{f\text{MÍN}}$ es el valor mínimo del precio solicitado.
- P_{fj} es el precio de la oferta del licitador.

LICITADOR	P_f (€/t)	VALORACIÓN CRITERIO C (Máx. 1,00 pto.)
PRECIO UNITARIO MÁXIMO	17,00	--

UTE ACSA - DAM	0,0100	1,00
AQLARA	12,0000	0,00
AQUAMBIENTE	10,7500	0,00
FCC AQUALIA	12,0000	0,00
GOM S.L.	12,7500	0,00
FACSA	12,0000	0,00
UTE. CADAGUA – IGNIS H2O	0,0100	1,00
UTE SACYR – OCIDE	12,0000	0,00
UTE SAV-CICLAGUA	3,0000	0,00

3.4. CRITERIO D: SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CERTIFICADOS QUE SE APLICARÁN A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se valorará conforme a los siguientes criterios:

Sistema de calidad	Implantación en 1 ^{er} año contrato	Implantación en 2 ^o año contrato
	Puntuación	Puntuación
OHSAS 18001 (Seguridad y salud en el trabajo) o ISO 45001 (Gestión de la seguridad y salud en el trabajo)	2,00	1,00

Por tanto:

LICITADOR	IMPLANTACIÓN	VALORACIÓN CRITERIO D (Máx. 2,00 pts)
UTE ACSA - DAM	SI (1 ^{er} año)	2,00
AQLARA	SI (1 ^{er} año)	2,00
AQUAMBIENTE	SI (1 ^{er} año)	2,00
FCC AQUALIA	SI (1 ^{er} año)	2,00
GOM S.L.	SI (1 ^{er} año)	2,00
FACSA	SI (1 ^{er} año)	2,00
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	SI (1 ^{er} año)	2,00
UTE SACYR – OCIDE	SI (1 ^{er} año)	2,00
UTE SAV-CICLAGUA	SI (1 ^{er} año)	2,00

3.5. CRITERIO E: OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN CERTIFICADOS QUE SE APLICARÁN A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se valorará conforme a los siguientes criterios:

Sistema de calidad	Implantación en 1 ^{er} año contrato	Implantación en 2 ^o año contrato
	Puntuación	Puntuación
UNE-EN ISO 14001 (Sistema de gestión ambiental)	0,50	0,25
UNE-EN ISO 9001 (Sistema de gestión de calidad)	0,50	0,25
UNE-EN ISO 50001 (Sistema de gestión energética)	0,50	0,25

Por tanto:

LICITADOR	IMPLANTACIÓN ISO 14001	IMPLANTACIÓN ISO 9001	IMPLANTACIÓN ISO 50001	VALORACIÓN CRITERIO E (Máx. 1,50 pts)
UTE ACSA - DAM	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
AQLARA	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
AQUAMBIENTE	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
FCC AQUALIA	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
GOM S.L.	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
FACSA	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
UTE SACYR – OCIDE	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50
UTE SAV-CICLAGUA	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	SI (1 ^{er} año)	1,50

3.6. CRITERIO F: PLAZO DE GARANTÍA PARA LAS MEJORAS OFERTADAS

Se valorará conforme a los siguientes criterios:

PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO	PUNTUACIÓN
Igual o superior a 4 años	0,50
Inferior a 4 e igual o superior a 3 años	0,40
Inferior a 3 e igual o superior a 2 años	0,30
Inferior a 2 años	0,20

Por tanto:

LICITADOR	PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	VALORACIÓN CRITERIO F (Máx. 0,50 pts)
UTE ACSA - DAM	Igual o superior a 4 años	0,50
AQLARA	Igual o superior a 4 años	0,50
AQUAMBIENTE	Igual o superior a 4 años	0,50
FCC AQUALIA	Igual o superior a 4 años	0,50
GOM S.L.	Igual o superior a 4 años	0,50
FACSA	Igual o superior a 4 años	0,50
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	Igual o superior a 4 años	0,50
UTE SACYR – OCIDE	Igual o superior a 4 años	0,50
UTE SAV-CICLAGUA	Igual o superior a 4 años	0,50

4. PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La puntuación total de criterios evaluables de forma automática (PCEA) se obtendrá como el sumatorio de la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados anteriores:

LICITADOR	CRITERIO A PROP ECON (Máx. 50,00 pts)	CRITERIO B IMPORTE MEJORAS (Máx. 5,00 pts)	CRITERIO C IMPORTE P.U. (Máx. 1,00 pto)	CRITERIO D SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD. (Máx. 2,00 pts)	CRITERIO E OTROS SISTEMAS GESTIÓN (Máx. 1,50 pts)	CRITERIO F PLAZO GARANTIA MEJORAS (Máx. 0,50 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL PCEA (Máx. 60,00 pts)
UTE ACSA - DAM	48,88	3,98	1,00	2,00	1,50	0,50	57,86
AQLARA	49,75	3,23	0,00	2,00	1,50	0,50	56,98
AQUAMBIENTE	0,00	4,20	0,00	2,00	1,50	0,50	8,20
FCC AQUALIA	43,70	4,85	0,00	2,00	1,50	0,50	52,55
GOM S.L.	46,67	3,84	0,00	2,00	1,50	0,50	54,51
FACSA	49,82	3,73	0,00	2,00	1,50	0,50	57,55
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	49,79	4,50	1,00	2,00	1,50	0,50	59,29
UTE SACYR – OCIDE	49,92	2,79	0,00	2,00	1,50	0,50	56,71
UTE SAV-CICLAGUA	0,00	5,00	0,00	2,00	1,50	0,50	9,00

5. PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total se obtendrá como la suma de la puntuación total de los criterios dependientes de juicios de valor (PCJV), y la puntuación total de los criterios evaluables de forma automática (PCEA):

$$\text{PUNTUACIÓN TOTAL} = \text{PCJV} + \text{PCEA}$$

De donde la puntuación total clasificada por orden decreciente es la siguiente:

LICITADOR	PCJV (Máx. 40,00 ptos.)	PCEA (Máx. 60,00 ptos.)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100,00 ptos.)
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	34,44	59,29	93,73
AQLARA	34,04	56,98	91,02
UTE ACSA - DAM	32,84	57,86	90,70
FACSA	29,46	57,55	87,01
GOM S.L.	32,17	54,51	86,68
UTE SACYR – OCIDE	27,44	56,71	84,15
FCC AQUALIA	31,32	52,55	83,87
AQUAMBIENTE	33,88	8,20	42,08
UTE SAV-CICLAGUA	30,79	9,00	39,79

6. COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Una vez establecida la puntuación total las empresas y, por tanto, la clasificación de las ofertas por orden decreciente, se estudiará la existencia de proposiciones económicas anormales o desproporcionadas.

En este sentido, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales, quedando cuatro o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de dichas proposiciones.

Para el cálculo de dicha media aritmética se seguirá el siguiente procedimiento: (1) en primer lugar se calculará la media aritmética con todas las proposiciones económicas; (2) seguidamente, se verificará si entre ellas existen proposiciones que sean superiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética calculada; (3) si se cumple el anterior aspecto, se calculará una nueva media aritmética con las proposiciones que no se encuentren en dicho supuesto (en todo caso, si el número de las restantes proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres proposiciones de menor cuantía); en caso contrario, se mantendrá la media aritmética calculada inicialmente.

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	Baja respecto importe de licitación (%)
UTE ACSA - DAM	8.397.372,40	8,00
AQLARA	8.229.696,90	9,84
AQUAMBIENTE	7.756.247,38	15,02
FCC AQUALIA	8.662.505,52	5,10
GOM S.L.	8.553.819,98	6,29
FACSA	8.202.079,26	10,14
UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	8.215.008,51	10,00
UTE SACYR – OCIDE	8.135.990,11	10,86

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	Baja respecto importe de licitación (%)
UTE SAV-CICLAGUA	8.175.868,04	10,43
PRESUPUESTO LICITACIÓN	9.127.620,72	
Media aritmética de todas las proposiciones	8.258.732,01	
5 Ud. Porcentuales Media aritmética de todas	412.936,60	
Media aritmética todas + 5 UD %	8.671.668,61	
Nueva media aritmética	No aplica	
5 Ud. Porcentuales Nueva media aritmética	No aplica	
LIMITE ANORMALIDAD	7.845.795,41	

Del análisis anterior se deduce que ninguna de las proposiciones económicas es superiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética calculada para todas las proposiciones, por lo cual no procede a calcular una nueva media aritmética para determinar que empresas se consideran desproporcionadas o anormales.

La proposición de la empresa AQUAMBIENTE (**7.756.247,38 €**) está por debajo del umbral de anomalía (**7.845.795,41 €**). Toda las demás no se encuentran incursas en anomalía o desproporcionalidad.

7. CONCLUSIONES

Por lo tanto, la puntuación total final clasificada por orden decreciente es la siguiente:

Pos.	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 pts.)
1	UTE. CADAGUA – IGNIS H ₂ O	93,73
2	AQLARA	91,02
3	UTE ACSA - DAM	90,70
4	FACSA	87,01
5	GOM S.L.	86,68
6	UTE SACYR – OCIDE	84,15
7	FCC AQUALIA	83,87
8	AQUAMBIENTE	42,08
9	UTE SAV-CICLAGUA	39,79

De donde el licitador que obtiene la mayor puntuación total es la **UTE. CADAGUA – IGNIS H₂O** con **93,73** puntos dado que:

- Es la que ha obtenido la mejor puntuación en los criterios dependientes de juicios de valor, con un total de **34,44 puntos**.
- Es la que ha obtenido la mejor puntuación en los criterios evaluables de forma automática, con un total de **59,29 puntos**.
- Es la que ha obtenido la tercera mejor puntuación en la valoración de la proposición económica (**49,79 puntos**) con un importe de **8.215.008,51 €**, equivalente a una baja del **10,00 %** respecto el importe de licitación.

- Es la que ha obtenido la tercera mejor valoración en el importe económico de las mejoras ofertadas (**4,50 puntos**), con un importe de **2.292.836,30 €**.

Todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante, a la fecha de la firma digital

Ignacio García López
**TÉCNICO DPTO. PROYECTOS,
OBRAS Y EXPLOTACIONES**